

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JANET GENOVEVA BARBOSA ESPINEL
DEMANDADO:	UGPP
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00498 00

De conformidad con lo consagrado en el numeral 7° del Artículo 243 concordante con el artículo 226 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN (fol. 287), interpuesto en tiempo por el apoderado de la entidad demandada contra el auto del 11 de julio del año en curso, por medio del cual se negó la intervención de terceros, en este caso, del llamado en garantía DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, para efectos del Recurso concedido.

NOTIFIQUESE

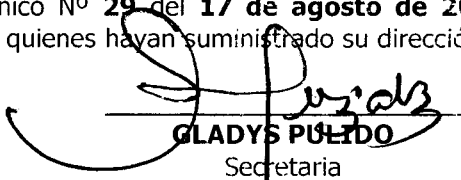

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 29 del 17 de agosto de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO

Secretaria